



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 27 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/454 (Part II))]

66/124. Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Observando que las personas con discapacidad, que corren un mayor riesgo de vivir en la pobreza absoluta, constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial⁴, y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo⁵, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴ Según el *Informe Mundial sobre la Discapacidad*, publicado en 2011 por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, se calcula que el 15% de la población mundial vive con una discapacidad.

⁵ La resolución 65/186 de la Asamblea General señala que “las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo”. La cifra de 80%, que proviene del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se citó en un documento de debate titulado “Disability and poverty: a survey of World Bank poverty assessments and implications” (Jeanine Braithwaite y Daniel Mont, documento de debate núm. 0805, Banco Mundial, febrero de 2008).



Recordando su resolución 65/186, de 21 de diciembre de 2010, en la que solicitó al Secretario General que le presentara información sobre la aplicación de la resolución, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad”⁶;

2. *Decide* convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará el 23 de septiembre de 2013, el lunes anterior al inicio del debate general del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, con el tema general de “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, que se financiará con los recursos existentes, a fin de fortalecer las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo;

3. *Decide también* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel sean las siguientes:

a) La Reunión de Alto Nivel comprenderá una sesión plenaria y dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por Estados Miembros, previa invitación del Presidente de la Asamblea, quien decidirá los temas de debate en consulta con los Estados Miembros;

b) En la sesión plenaria de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una persona eminente comprometida activamente en cuestiones de discapacidad y un representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; estos dos últimos serán elegidos por el Presidente de la Asamblea;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;

d) Con el fin de que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como representantes escogidos de la sociedad civil, las organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado;

4. *Decide además* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción en apoyo de los objetivos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³ y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones de

⁶ A/66/128.

personas con discapacidad, y que convoque consultas oficiosas, dentro de los límites de los recursos existentes, en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a personas con discapacidad en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel, teniendo presentes los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación y el hecho de que existen diferencias de discapacidad y de edad;

6. *Invita* a su Presidente a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que participarán en la Reunión de Alto Nivel;

7. *Invita también* a su Presidente a que, tras celebrar las consultas apropiadas con los Estados Miembros, confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista final a la atención de la Asamblea;

8. *Alienta* a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular a que den una función destacada a los delegados que sean personas con discapacidad y a los representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de esos países, con el fin de promover la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte todas las medidas necesarias a este respecto, incluso en lo que respecta a la accesibilidad a la Reunión de Alto Nivel;

9. *Solicita* a su Presidente que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta su duración, la selección de la persona eminente comprometida activamente en cuestiones de discapacidad y el representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura, la selección de un representante de una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social que se ocupe activamente de cuestiones de discapacidad para que intervenga en la primera mesa redonda y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo presente el nivel de representación y la representación geográfica equitativa.

*89ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2011*